

BUIN, 07 de Febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 373 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1312**, de fecha 17 de Mayo de 2018, se aprueba el Programa SENDA Previene Buin 2018, el cual cuenta con la Resolución Exenta N° 14/2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que aprueba el convenio para la implementación del Programa **Senda Previene en la Comunidad**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 245**, de fecha 25 de Enero de 2019, se aprueba el Programa denominado **SENDA Previene**.

4.- La **Resolución Exenta N° 35**, de fecha 05 de Febrero de 2019, emitida por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que aprueba el segundo complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa **SENDA Previene en la Comunidad**. Se adjunta la siguiente documentación:

Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2018, entre el SENDA y la Municipalidad de Buin.

- ✦ Orientaciones para la Gestión 2019.
- ✦ Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa, Año 2019.
- ✦ Perfil de Competencias del Coordinador.
- ✦ Formato de Descripción de Cargos.
- ✦ Perfil de Competencias de Técnicos y Monitores Comunes.

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de la **Resolución Exenta N° 35**, de fecha 05 de Febrero de 2019 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que aprueba el segundo complemento al Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa **SENDA Previene en la Comunidad**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAG: G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SENDA\Programa SENDA Previene en la Comunidad 2019.doc